



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA
MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE
SUCRE**

Nº 361/24

Sucre, 29 de agosto de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 28 de agosto de 2024, la Dra. Daysi Gonzales Zenteno, JEFE DE PRACTICA –ASIGNATURA DE PARASITOLOGÍA DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA, solicita al Pleno del Concejo Municipal, la AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en la PLAZUELA ZUDAÑEZ, con la finalidad de realizar la FERIA EDUCATIVA DE PARASITOLOGÍA CLÍNICA por docentes de la asignatura que se indica de la Facultad de Medicina, a los efectos de proporcionar información y educación en salud a la población en la prevención y manejo adecuado de las diferentes enfermedades parasitarias, evento que se realizará el día viernes 06 de septiembre de 2024, de Hrs. 08:00 a 14:00.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 29 de agosto de 2023, realizada en la comunidad de Sacopaya (Distrito - 8), el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR a la impetrante, el uso de un espacio público en la PLAZUELA ZUDAÑEZ, con la finalidad de realizar la FERIA EDUCATIVA DE PARASITOLOGÍA CLÍNICA por docentes de la asignatura de Parasitología de la Facultad de Medicina, evento que se realizará el día viernes 06 de septiembre de 2024, de Hrs. 08:00 a 14:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el art. 35-I de la Constitución Política del Estado, dice: “El Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud.”

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...”

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

S.O.: 096/24
R.A.M. 361/24
C.M.-2195
Fs.2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025

Bicentenario de Bolivia

Por una vida libre de violencia contra las mujeres



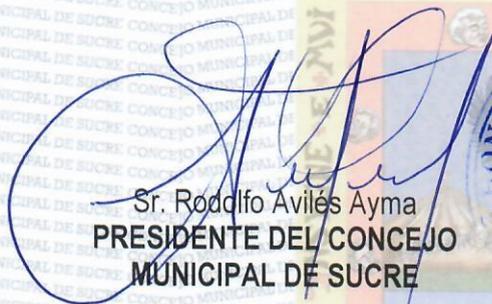
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA ZUDAÑEZ, en favor de la Dra. Daysi Gonzales Zenteno, JEFE DE PRACTICA, ASIGNATURA DE PARASITOLOGÍA DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA; con la finalidad de realizar la FERIA EDUCATIVA DE PARASITOLOGÍA CLÍNICA por docentes de la asignatura de Parasitología Clínica, de la Facultad de Medicina de la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, evento que se realizará el día viernes 06 de septiembre de 2024, de Hrs. 08:00 a 14:00, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de su actividad, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del GAMS.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE SUCRE




Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.: 096/24
R.A.M. 361/24
C.M.-2195
Fs.2